



Cerro Sombrero, 09 de julio de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 360/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de julio de 2024, de doña Pamela Mancilla López, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio otorgar servicio de abastecimiento de agua.
- 2) El decreto alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, como Encargada de Oficina de Partes Suplente.
- 5) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, para poder contar con servicio de abastecimiento de agua.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°32/2024 elaborado por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.
- 7) El Art. N°27, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, abastecimiento de agua sector urbano y rural.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, abastecimiento de agua, para beneficiaria doña **DEISSY ALEJANDRA MELIPILLÁN CARRILLO, R.U.N. 17.299.699-K**, y su grupo familiar, a contar del mes de **JULIO DE 2024**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
ALCALDE (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

GAC/PML/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TIMY9W-418>